

Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo,

### HACE SABER

Que tanto la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía como las normas urbanísticas que rigen en Torrecampo obligan a solicitar licencia municipal para la realización de obras en suelo rústico.

Recientemente, tras denuncias formuladas por el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) tanto ante la Junta de Andalucía como ante este Ayuntamiento, esta Alcaldía se ha visto obligada a paralizar obras que se estaban ejecutando en suelo rústico, con el consiguiente perjuicio para sus propietarios.

La normativa urbanística y el Código Penal son muy estrictos a la hora de valorar las construcciones ilegales, de cuya realidad se está tomando conciencia tanto en los ámbitos administrativos como en los judiciales.

Por ello, y en evitación de los procedimientos disciplinarios y penales a que hubiera lugar, se ruega encarecidamente a los titulares de suelo rústico que se abstengan de realizar actuaciones sometidas a licencia urbanística si no cuentan con la que les conceda el Ayuntamiento.

Se recuerda al público en general que el contenido completo de las normas urbanísticas aparece en la página web del Ayuntamiento ([www.torrecampo.es](http://www.torrecampo.es)).

Torrecampo, 27 de marzo de 2008.

El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero